

<b>AREA</b>	Tramitaciones administrativas
<b>NORMATIVA</b>	Ley 7/2007 – Decreto 297/1995
<b>AMBITO</b>	Autonómico

La calificación ambiental es uno de los instrumentos establecidos en la *Ley 7/2007, de 9 de junio, de gestión integrada de la calidad ambiental* para la prevención y control, cuya finalidad es prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.

La tramitación y resolución del procedimiento de calificación ambiental, así como su vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los Ayuntamientos y es un requisito indispensable para el otorgamiento de licencias de actividad que dicha calificación ambiental, que deberá quedar integrada en la licencia, sea favorable.

Junto con la solicitud de la correspondiente licencia, los titulares o promotores de las actuaciones sometidas a calificación ambiental deberán presentar un análisis ambiental como documentación complementaria al proyecto técnico.

## ACTIVIDADES SOMETIDAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL

### Actuaciones sometidas a calificación ambiental

CUADRO 1

#### SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y GRANDES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

- Cuando su superficie sea igual o inferior a 2.500,00 m<sup>2</sup>
- Cuando su superficie sea superior a 2.500,00 m<sup>2</sup>, siempre que se encuentra a una distancia superior a 500 m de zonas residenciales y ocupen una superficie inferior a 3,00 hectáreas.

#### LAVANDERÍAS

#### IMPRENTAS Y ARTES GRÁFICAS. TALLERES DE EDICIÓN DE PRENSA.

#### ALMACENES AL POR MAYOR DE PLAGUICIDAS.

#### ALMACENAMIENTO Y VENTA DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y PERFUMERÍA.

#### APARCAMIENTOS DE USO PÚBLICO QUE NO SEAN DE INTERÉS METROPOLITANO.

#### ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS, APARTAMENTOS TURÍSTICOS E INMUEBLES DE USO TURÍSTICO EN RÉGIMEN DE APROVECHAMIENTO POR TURNO EN SUELO URBANO O URBANIZABLE.

#### RESTAURANTES, CAFETERÍAS, PUBS Y BARES.

#### DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTA.

#### SALONES RECREATIVOS. SALAS DE BINGO.

#### CINES Y TEATROS.

#### GIMNASIOS.

#### ACADEMIAS DE BAILE Y DANZA.

#### TALLERES DE GÉNERO DE PUNTO Y TEXTILES, CON LA EXCEPCIÓN DE LAS LABORES ARTESANALES.

#### ESTUDIOS DE RODAJE Y GRABACIÓN.

#### CARNICERÍAS. ALMACENES O VENTA DE CARNES.

#### PESCADERÍAS. ALMACENES O VENTA DE PESCADO.

#### PANADERÍAS U OBRADORES DE CONFITERÍA.

#### ALMACENES O VENTA DE CONGELADOS.

#### ALMACENES O VENTA DE FRUTAS O VERDURAS.

#### ASADORES DE POLLOS. HAMBURGUESERÍAS. FREIDURÍAS DE PATATAS.

#### ALMACENES DE ABONOS Y PIENSOS

#### TALLERES DE CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA.

#### TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y DE MAQUINARIA EN GENERAL.

#### LAVADO Y ENGRASE DE VEHÍCULOS A MOTOR.

#### TALLERES DE REPARACIONES ELÉCTRICAS.

#### TALLERES DE CARPINTERÍA DE MADERA.

#### ALMACENES Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

#### TALLERES DE ORFEBRERÍA.

#### ESTACIONES DE SERVICIO DEDICADAS A LA VENTA DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES.

#### ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ANIMALES.

#### ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN O ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES O EXPLOSIVOS NO INCLUIDAS EN OTRAS CATEGORÍAS.

#### INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.

La información resumida en el presente cuadro corresponde exclusivamente a actividades que suelen desarrollarse en los locales y edificios en zonas urbanas. En el Decreto 356/2010, por el que se modifica el ANEXO I de la Ley 7/2007, existen otras actuaciones que deben someterse al procedimiento de calificación ambiental. Consultar en el siguiente enlace: [Ley 7/2007](#)



La documentación mínima establecida por el Decreto 297/1995 para realizar el trámite de calificación ambiental de las actividades es la siguiente:

## DOCUMENTACIÓN MÍNIMA <sup>(1)</sup>

CUADRO 2

### 1. PROYECTO TÉCNICO

Firmado por técnico competente, que deberá incluir a efectos medioambientales:

- Objeto de la actividad
- Situación y emplazamiento con planos escala 1:500 y descripción del edificio en que se ha de instalar la actividad, con detalle de las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, centros públicos, industrias calificadas, etc..., aportando planos que evidencien estas relaciones.
- Ubicación de las instalaciones y equipos, con indicación de distancias a huecos, ancho de calle, altura sobre el acerado...
- Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar, con indicación de las características (potencia, fuente de energía, ruidos...)
- Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.
- Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes. Como mínimo en relación con:
  - a) Ruidos y vibraciones
    - Según lo establecido en el decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía y en las ordenanzas municipales, en su caso.
  - b) Emisiones a la atmósfera:
    - Tipo: vahos, olores, vapores, humos... u otros efluentes.
    - Cantidades emitidas y características físico-químicas. Composición de las emisiones.
    - Destino del vertido (medio ambiente, depuración...)
    - Técnicas empleadas para la prevención, control y reducción de las emisiones.
  - c) Utilización de agua y vertidos líquidos
    - Procedencia del agua empleada y aptitud o no para el consumo humano.
    - Volumen estimado de consumo (diario, anual...)
    - Técnicas empleadas para el control y reducción del consumo.
    - Tipo de vertido líquido: aguas grises, grasas...
    - Volumen estimado de cada tipo de vertido.
    - Destino del vertido: red de saneamiento municipal, depuradora, fosa séptica, río...
    - Técnicas empleadas para la prevención, control y reducción de los vertidos.
  - d) Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.
    - Tipo de residuos: sólidos, orgánicos, partículas... Identificación de los residuos peligrosos.
    - Volumen y peso estimado (diario, anual...)
    - Destino de los residuos: planta de tratamiento, vertedero, contenedores urbanos, gestor de residuos...
    - Técnicas empleadas para la prevención, control y reducción de los vertidos.
  - e) Almacenamiento de productos.
    - Tipo de productos a almacenar.
    - Medidas adoptadas para la seguridad en el almacenamiento en función del tipo de producto (inflamable, perecedero...)
  - f) Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.

### 2. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD O ACTUACIÓN

Datos de la actividad, con indicación de superficies e identificación de las zonas, horario de apertura, aforo máximo...

### 3. OTROS DOCUMENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXIJAN CON ARREGLO A SU PROPIA NORMATIVA

Justificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

(1) Consultar en el Ayuntamiento correspondiente la existencia de impresos, guías y modelos oficiales.

El contenido del cuadro responde al artículo 9º Documentación del Decreto 297/1995, al que se han incorporado puntos detallando el alcance de la información que debe contener el documento para la calificación ambiental.



## ENLACES

A continuación se recoge un resumen con la normativa relacionada con la calificación ambiental, extraída de la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Además se deberán tener en cuenta las ordenanzas municipales que en su caso existan sobre las materias expuestas.

- **Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental**  
Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2007/143/d/updf/d1.pdf>  
<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/157/d/updf/d2.pdf> - Modificación del ANEXO I
- **Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.**  
Enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1996/3/d/updf/d1.pdf>
- **Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**  
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/11/16/pdfs/A46962-46987.pdf>

### RESIDUOS

- **Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.**  
Enlace: [http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/ley10\\_1998.pdf](http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/ley10_1998.pdf)
- **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.**  
Enlace: [http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/ORDEN%20MAM%20304\\_2002.pdf](http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/ORDEN%20MAM%20304_2002.pdf)  
[http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/Orden%20MAM%20304-2002\[1\].%20Correcciones.pdf](http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/Orden%20MAM%20304-2002[1].%20Correcciones.pdf)
- **Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**  
Enlace: <http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/boja191295.pdf>
- **Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.**  
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/1997/04/25/pdfs/A13270-13277.pdf>  
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/03/04/pdfs/A08961-08967.pdf> - Modificación  
<http://www.boe.es/boe/dias/2006/03/04/pdfs/A08961-08967.pdf> - Modificación  
<http://www.boe.es/boe/dias/1998/12/31/pdfs/A44412-44495.pdf> - Modificación  
<http://www.boe.es/boe/dias/1998/05/01/pdfs/A14701-14716.pdf> - Reglamento de desarrollo  
<http://www.boe.es/boe/dias/1997/12/31/pdfs/A38517-38616.pdf> - Modificación

### VERTIDOS

- **Orden de 12 de noviembre de 1987 sobre normas de emisión objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales.**  
Enlace: <http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/A34790-34793.pdf>  
<http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/A11715-11715.pdf> - Corrección de errores  
<http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/A07692-07695.pdf> - Nuevo listado  
<http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/A22662-22665.pdf> - Modificación  
<http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/A18317-18318.pdf> - Modificación
- **Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regularización y control de vertidos.**  
Enlace: <http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/A11730-11742.pdf>  
<http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/A13926-13926.pdf> - Corrección de errores

### PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

- **Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.**  
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2003/11/18/pdfs/A40494-40505.pdf>  
<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/17/pdfs/A41356-41363.pdf> - Desarrollo  
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/23/pdfs/A42952-42973.pdf> - Desarrollo
- **Documento básico DB-HR "Protección frente al ruido"**  
Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/23/pdfs/A42992-43045.pdf>  
<http://www.boe.es/boe/dias/2007/12/20/pdfs/A52407-52407.pdf> - Corrección de errores  
<http://www.boe.es/boe/dias/2008/10/18/pdfs/A41655-41656.pdf> - Modificación
- **Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.**  
Enlace: <http://www.coamalaga.es/edificacion/obligadocumplimiento/archivos/Proteccioncontaminacionacustica.pdf>

